



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE
LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 1 DEL
MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/10/22
Publicación	2019/10/30
Vigencia	2019/10/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5754 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: —Tierra y Libertadll.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: —Tierra y Libertadll.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN II, 13, FRACCIONES VI, VIII Y XXIV, Y 22, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 8 y 9, FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo 130, párrafos quinto y sexto, que los actos del estado civil de las personas son de exclusiva competencia de las Autoridades Administrativas; tanto Federales, de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en el artículo 120 establece que la celebración, registro y certificación de los hechos y actos modificativos o extintivos del estado civil de las personas, son de exclusiva competencia del Registro Civil en los términos que establezcan las leyes de la materia.

Que con fecha 14 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial —Tierra y Libertadll número 5559, el Decreto número 2342, por el que se crea el municipio de Coatetelco, Morelos. Posteriormente, el siete de enero de 2019, se llevó a cabo la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del municipio de Coatetelco para la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de la



Oficialía número 1 del municipio de Coatetelco, mediante Acuerdo número AC/002/07-01-2019, de cual se remitió copia certificada, así como del proyecto de creación a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.

Que con fecha 18 de febrero de 2019, se remitió oficio a la Dirección General de Vinculación Operativa y Gestión Administrativa, solicitando la exención del Manifiesto de Impacto Regulatorio, y que 25 de febrero de 2019, se remitió Dictamen por parte de la Dirección Operativa de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Así mismo, que en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, en su artículo 75 constituye que cada municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus Reglamentos y cuando menos una Oficialía del Registro Civil; de igual forma en su artículo 90 menciona que los Ayuntamientos, en apoyo al Registro Civil determinarán el número y ubicación de las Oficialías que sean necesarias, considerando para ello las condiciones socioeconómicas, de distancias y demanda de la población para la prestación del servicio y dentro de las atribuciones que para ello contempla el artículo 92, mismas que son la de celebrar, registrar y certificar los actos que afecta el estado civil de las personas y que como resulta urgente la creación de la Oficialía, para que los habitantes cuenten con certeza jurídica, en materia de Registro Civil.

Que el Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, menciona la estructura del Registro Civil, misma que estará constituida por una Dirección General que tendrá a cargo coordinar, las actividades registrales, establecer los criterios y normas para la prestación del servicio.

Y que, por cuanto al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, en los artículos 8 y 9, fracción XXIII, otorga la atribución de planear, organizar, coordinar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil; por lo que con fecha 01 de octubre del año 2019, y en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos se emitió el Visto Bueno para la creación de la Oficialía 01 de Coatetelco, Morelos.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se aprueba la creación de la Oficialía número 1 del municipio de Coatetelco, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA